

ACUERDO N° 736.-: En la Ciudad de San Luis a los Seis Días del mes de Octubre del Año Dos Mil Once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia: LILIA ANA NOVILLO; HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ; FLORENCIO DAMIAN RUBIO; OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 549/2008 que homologa en todas sus partes el convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Cuyo y el Poder Judicial, donde a través de la Facultad de Ciencias Medicas se efectúan análisis de A.D.N. y otros que se derivan de causas judiciales. Teniendo en cuenta la cláusula Quinta: Obligaciones de las Partes dentro de las correspondientes al Poder Judicial se establecieron en el punto 2) los valores de los aranceles, los que han quedado totalmente desactualizados por la pérdida del valor adquisitivo y por el incremento de los reactivos que se utilizan para dichos análisis. Por Ello:

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a abonar al laboratorio “FAMAS” Asociación Civil sin fines de lucro Facultad de Medicina, Asesoramiento y Servicios, cito en Facultad de Ciencias Medicas, de la Universidad Nacional de Cuyo en concepto de aranceles: 1) La suma de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350,00) para muestras de sangre sobre papel FTA; 2) La suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00) para evidencias y material cadavérico.

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí doy fe.-